



# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a efectuar la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 5 y 21 de Octubre de 1914.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se expida un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 >

	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 241 de 28 Agosto.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el R-y (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid, 25 de Agosto de 1920.

— P. D., Ruano.— Señor Director general de Seguridad.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Capitán de la Guardia Civil, en activo ó retirado, y no ex-

ceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y á las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al dia siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección general un ejemplar del Boletín Oficial el mismo dia en que aparezca.

Madrid, 25 de Agosto de 1920. — El Director general, F. de Torres.

(«Gaceta» núm. 239 de 26 Agosto.)

## Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.913.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## NEGOCIADO DE AGUAS

Don Francisco Fernández Pérez, presenta en el dia 21 del actual en este Gobierno, proyecto é instanciá dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando aprovechar 250 litros de agua por segundo en el río de Abanilla, término municipal de dicha población, que, con un desnivel de 57 metros de altura pro-

ducirá un salto que habrá de utilizarse para obtener fuerza con destino á usos industriales.

Las obras que han de realizarse son: Presa que tendrá una longitud de 35 metros y 0'0 de altura. Su sección es trapezial con un ancho de la base de 1'20 metros y 0'60 en la coronación. Irá cimentada sobre un zócalo de hormigón hidráulico de 1'80 de ancho y 0'80 de espesor. El cuerpo de esta obra será de mampostería hidráulica.

Otra de las obras que comprende este proyecto es el canal de conducción que irá abierto en túnel desde su principio hasta unos 124 metros de la casa de máquinas. Medirá una longitud total de 1.136 metros y tendrá una sección constante de 1'50 metros de altura y 0'70 metros de ancho. Antes de llegar á la casa de máquinas y, como se dice á unos 124 metros de la misma, se construirá un depósito regulador de 2 metros de lado por 1 de fondo revestido de mampostería hidráulica.

Finalmente se construirá la casa de máquinas que estará emplazada sobre la margen derecha del cauce y en terrenos pertenecientes al mismo, afectando una forma rectangular de 10 X 7 y 6 de altura. A 5 metros por debajo de este edificio se instalará el canal de descarga que tendrá 5 metros de largo, 2 de ancho y una altura igual al largo, é irá constuido de mampostería hidráulica.

Lo que se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días para que durante el mismo, que se contará desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto todos los días hábiles del plazo mencionado en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas de nueva á doce.

Murcia 24 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,  
Miguel Martín.

Número 1.932.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Expropiación.

Don Miguel Martín Herrero, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que el dia 4 de Septiembre próximo á las diez, se verá

ficará en la Alcaldía de esta ciudad, el pago del expediente de expropiación de las fincas rústicas que se ocupan en este término para construcción del tramo 2.<sup>o</sup> de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia en Santomera, á la de Archena al Pinoso por Abanilla.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que los mismos puedan asistir por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir los importes de sus respectivas fincas.

Murcia 26 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,  
Miguel Martín.

## Quinta sección.

Número 1.926.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incúrsos en el primer grado de premio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de premio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibido en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Agosto de 1920. — El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Derechos reales. — 1920-21.  
Murcia.

Isabel Andreu Medina. . . . 178 93

Pts. Cts.

Encarnación Alvarez Barceló.. . . . .	1 25
Era-Alta.	
Antonio Herrández García.	76 75
Esparragal.	
José García Gómez. . . . .	62 45
Librilla.	
Francisco Gil Manresa. . . . .	2 40
Palmar.	
Andrés Jodar Pérez. . . . .	16 55
Claudio García Castillo. . . . .	7 99
Pacheco.	
Ma iano Sánchez Sánchez.	1 25
Murcia.	
Antonio Perpen Yelmas. . . . .	152 03
Espinardo.	
Cipriano Flores Guillamón.	28 11

## Octava sección

Número 1.606.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Vicent Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifco: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día doce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos veintiuno, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados los siguientes:

(CONTINUACION)

Partido judicial de Caravaca.

## Cabezas de familia.

- 1 Emilio Buendía Ros, Calasparra.
- 2 José Cano Sánchez, id.
- 3 Antonio Cano Castillo, id.
- 4 Francisco Aparicio Gómez, id.
- 5 Martín Carrasco Torreba, id.
- 6 Francisco Gómez Ruiz, id.
- 7 Gabriel Fernández Ortiz, id.
- 8 Martín Campos García, id.
- 9 José Fernández Navarro, Moratalla.
- 10 Sebastián Abellán Martínez, idem.
- 11 José Andreu Navarro, id.
- 12 Alonso Fernández Abellán, id.
- 13 Nicolás Alvarez Sánchez, id.
- 14 José Carrasco Sánchez, id.
- 15 Alonso García Muñoz, id.
- 16 Pascual Espinosa López, id.
- 17 Francisco García López, id.
- 18 Adolfo Aguilera Martínez, id.
- 19 Benito Fdez. Fernández, id.
- 20 Pedro Ramón García Fernández, id.
- 21 Jesús Fernández Navarro, id.
- 22 Juan Antonio Alvarez Rodríguez, id.
- 23 Antonio Duáñ Celdrán, Caravaca.
- 24 Pedro Martínez López, id.
- 25 José Martínez Muñoz, id.
- 26 Pedro Martínez García, id.
- 27 Emilio Robles López, id.
- 28 Francisco Egea Sánchez, id.
- 29 Juan Orrico López, id.
- 30 José Gutiérrez Ruiz, id.
- 31 Juan Abril Valera, id.
- 32 José Marín Sánchez, id.
- 33 José Muñoz Sánchez, id.
- 34 Francisco Agudo López, Cehegín.
- 35 Alfonso Corbalán Hita, id.

- 36 Javier Abril Faura, Cehegín.
- 37 Ramón Carrasco Ciller, id.
- 38 Juan Clemente Egea, id.
- 39 Juan F. Corbalán Valero, id.
- 40 Nicolás Alvarez Rodríguez, Moratalla.
- 41 Pedro Delgado Vélez, id.
- 42 Pascual Fernández García, id.
- 43 Valentín Abellán Martínez, id.
- 44 Sebastián Carrasco Banegas, id.
- 45 Miguel Fernández Abellán, id.
- 46 José García López, id.
- 47 Cristóbal Fernández Rodríguez, id.
- 48 Bienvenido Fernández Martínez, id.
- 49 Alfonso Gómez Rodríguez, id.
- 50 Domingo Abellán Sánchez, id.
- 51 José Giménez Giménez, id.
- 52 Antonio Gomariz García, Calasparra.
- 53 Francisco Alvarez Muñoz, id.
- 54 Luis Castillo Fernández, id.
- 55 Manuel Giménez Velázquez, idem.
- 56 Juan Gómez Sandoval, id.
- 57 Juan Fernández Soler, id.
- 58 José Joaquín Alvarez Muñoz, idem.
- 59 Germán Galindo Terrente, Calasparra.
- 60 Roque Belda Piñero, id.
- 61 José Gómez Sandoval, id.
- 62 Francisco Carrasco Moreno, idem.
- 63 Antonio Cobarrubia Herrero, id.
- 64 Francisco Sánchez Galvez, Caravaca.
- 65 Pablo Martínez Ruiz, id.
- 66 Angel García Moreno, id.
- 67 Antonio García Navarro, id.
- 68 José Celdrán Durán, id.
- 69 José Barrera Mata, id.
- 70 Salvador Herrera Robles, id.
- 71 Bartolomé Sánchez López, id.
- 72 Salvador Martínez Sandoval, idem.
- 73 Miguel García Fernández, id.
- 74 Manuel Rivas Valiente, id.
- 75 Juan Alfoceta Giménez, id.
- 76 José M. López Celdrán, id.
- 77 Manuel Galindo Marin, id.
- 78 Francisco Hervás García, id.
- 79 Francisco Marin Sánchez, id.
- 80 Agustín Soler Miralles, id.
- 81 José Fuentes Gutiérrez, id.
- 82 Angel Fernández y Sánchez Bravo, id.
- 83 Manuel Ausó Martínez, id.
- 84 José Morote Sánchez, id.
- 85 Antonio Abril Alarcón, Cehegín.
- 86 Juan Corbalán Hita, id.
- 87 Andrés Avellaneda Sánchez, idem.
- 88 Abdón Arévalo Moya, id.
- 89 José Alemán Abellaneda, id.
- 90 Crisanto Abellán Martínez, Moratalla.
- 91 Ventura Gómez García, id.
- 92 Antonio Hernández García, idem.
- 93 Jesús Conejero Rueda, id.
- 94 Graciliano Gómez García, id.
- 95 Segundo Ciller Soler, id.
- 96 Dionisio Paula González García, id.
- 97 Fernando Girón Pérez de Roldán, id.
- 98 Jesús Gómez Montejano, id.
- 99 José Cano Muñoz, Calasparra.
- 100 Francisco Fernández García, idem.
- 101 Lucio Fernández Aroca, id.
- 102 Indalecio Delgado Martínez, idem.
- 103 Antonio Fernández García, idem.
- 104 Santos Abellaneda Sánchez, Cehegín.
- 105 Francisco Carrasco Llorente, idem.
- 106 Alfonso Corbalán Matallana, idem.
- 107 Luciano Rodríguez Molina, Caravaca.
- 108 Félix Giménez García, id.
- 109 Pedro Alvarez Giménez, id.
- 110 José María Melgarejo Talavera, Caravaca.
- 111 Isidro Monero Botino, id.
- 112 José Fuentes Ros, id.
- 113 Tomás Martínez García, id.
- 114 Alfonso García Pérez, id.
- 115 Simón Alvarez Martínez, id.
- 116 Eugenio Litrán Tarancón, id.
- 117 Antonio Fernández Aparicio, idem.
- 118 Matías Morote Sánchez, id.
- 119 Manuel Marín López, id.
- 120 Sebastián Gironés López, id.
- 121 Diego Marín Navarro, id.
- 122 Pedro José Cabas Sánchez, idem.
- 123 Gonzalo de Haro Martínez, idem.
- 124 Raimundo Rodríguez Manzanares, id.
- 125 Joaquín Medina López, id.
- 126 Juan José Alvarez Martínez, idem.
- 127 Antonio Reina García, id.
- 128 Cristóbal García Gironés, id.
- 129 Fernando Navarro Rodríguez idem.
- 130 Pedro Guerrero Alfocea, id.
- 131 Rafael Alguacil Candel, Cehegín.
- 132 Cristóbal García Chicheri, Moratalla.
- 133 Manuel Guillén Aguilera, id.
- 134 Estanislao Guirao Navarro, idem.
- 135 Antonio Guillén López, id.
- 136 Sabio Gómez García, id.
- 137 Ginés García Martínez, Caravaca.
- 138 Amador Martínez Lozano, id.
- 139 Miguel Martínez Ufano, id.
- 140 José Ufano Rodríguez, id.
- 141 Pedro Sánchez Santillana, idem.
- 142 Felipe Sánchez Guerrero Elúm, id.
- 143 Rafael Nieto Fernández, id.
- 144 José Alvarez García, id.
- 145 Víctor Alvarez Sánchez, id.
- 146 Pedro Sánchez Navarro, id.
- 147 Pascual López Bustamante, idem.
- 148 Salvador Medina Sánchez, idem.
- 149 Pedro López Navarro, id.
- 150 Juan Manuel Barquero Manzanera, id.

## Capacidades.

- 1 Jesús Aguilera Rueda, Mota- tolla.
- 2 Sixto López Sánchez, id.
- 3 Amador García Fernández, idem.
- 4 Antonio Martínez López, id.
- 5 Pascual Aguilera Aguilera, idem.
- 6 Pascual Fernández García, idem.
- 7 José Teruel Escobar, id.
- 8 Manuel Rodríguez Rodríguez idem.
- 9 Ramón Aguilera Sánchez, id.
- 10 Andrés García Guirao, id.
- 11 Juan Lozano Vélez, id.
- 12 Federico López Sánchez, id.
- 13 Pedro González Montejo, idem.
- 14 Pedro Carrasco Massa, Cehegín.
- 15 Matías Ruiz López, id.
- 16 Joaquín González Herraiz, id.
- 17 Diego Argudo López, id.
- 18 Cristóbal Ecija Ruiz, id.
- 19 Lucio Vélez Montañez, id.
- 20 Pedro López Martínez, id.
- 21 Modesto Espín Giménez, id.
- 22 José Clemente García, id.
- 23 José Ruiz Moyà, Calasparra.
- 24 Diego Moreno Guillén, id.
- 25 Pascual Belda Piñero, id.
- 26 Juan García Caro, id.
- 27 Antoni López Sánchez, id.
- 28 Antonio Ruiz Benavente, id.
- 29 José Hervás Guillén, id.
- 30 Antonio Bernal Sánchez, id.
- 31 Roque Piñero Guirao, id.
- 32 José García Moreno, id.
- 33 Francisco López Jara, id.

- 35 Francisco Gómez Sandoval, Calasparra.
- 36 Pedro López Ruiz, Caravaca.
- 37 José López Martínez, id.
- 38 Enrique Ruiz Pérez, id.
- 39 Juan Eum García, id.
- 40 Cosme Gómez Marín, id.
- 41 Luis Navarro Sala, id.
- 42 Mariano López Salazar, id.
- 43 Manuel López Rico, id.
- 44 Jorge López Sánchez, id.
- 45 Luis Salinas Alcaraz, id.
- 46 Emilio Sáez López, id.
- 47 Juan Guerrero López, id.
- 48 José López Marín, id.
- 49 Miguel Gutiérrez Ruiz, id.
- 50 Juan Alvarez Gironés, id.
- 51 Ramón Quijada Navarro, id.
- 52 Rosendo Teruel Martínez, id.
- 53 Diego Navarro García, id.
- 54 Pedro Robles López, id.
- 55 Eloy Salinas Palud, Cehegín.
- 56 José Lorencio Clemente, id.
- 57 Felipe Valero Ruiz, id.
- 58 Antonio Cuadrado Puerta, id.
- 59 Joaquín Valero Puerta, id.
- 60 Lucas Gómez Gabarrón, id.
- 61 Alfonso Ruiz Carasco, id.
- 62 Joaquín Abellán Guillén, Calasparra.
- 63 Roque Ruiz Piñero, id.
- 64 Enrique Jaén Alcaraz, id.
- 65 Gregorio López y López, id.
- 66 José Fernández García, id.
- 67 José Ibáñez García, id.
- 68 Tomás Núñez Lozano, id.
- 69 Sebastián López Martínez, id.
- 70 Arturo Moreno Godínez, Caravaca.
- 71 Antonio Ruiz Navarro, id.
- 72 Manuel Martínez Alcayna, id.
- 73 Feliciano Morenilla Romera, idem.
- 74 Francisco de Haro Martínez, idem.
- 75 Rosendo Guerrero Gallego, idem.

(Se continuará.)

Número 1.924.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

## Requisitoria.

Cerdán Albaladejo Tomás, de estado casado, de profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Balsicas, procesado en causa núm 139 de 1920, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el juicio á que haya lugar.

Murcia 23 de Agosto de 1920.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V. B.: El Juez de instrucción, Juan Antonio Carpena.

Número 1.933.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

## Requisitoria.

Guerrero Pérez Serafin, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de 45 años, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Lorca 23 de Agosto de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

MURCIA—imp. de Juan Hernández.